

094 Reconocer la importancia de las lenguas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural indígenas para la conservación de la biodiversidad

SEÑALANDO que de las 7.168 lenguas que se hablan en el mundo, más de 4.000 son Indígenas, habladas por menos del 6 % de la población mundial, PREOCUPADO que solo unos centenares de lenguas son oficiales, y ALARMADO que entre el 50 % y el 90 % de las lenguas podrían desaparecer antes de 2100;

OBSERVANDO que las lenguas Indígenas son esenciales para la conservación y transmisión de ciencias, prácticas y conocimientos ecológicos y son vitales para la conservación de la biodiversidad;

RECONOCIENDO la profunda interconexión entre cultura, lengua, naturaleza y conservación;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de la transmisión entre generaciones, así como la necesidad de adoptar enfoques con perspectiva de género para la preservación de las lenguas y los conocimientos tradicionales y la conservación de la biodiversidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) reconoce el derecho de los pueblos Indígenas a revitalizar, utilizar y enseñar su cultura y sus tradiciones, lo que incluye sus lenguas;

RECORDANDO que el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional de Trabajo reconoce el papel crucial de los Pueblos Indígenas en la conservación de la biodiversidad, y establece que los Estados deben adoptar disposiciones para preservar y promover las lenguas y los sistemas de conocimientos indígenas;

APRECIANDO la creciente participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la gobernanza mundial de la conservación, respaldada por las resoluciones de la UICN y los esfuerzos desplegados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en particular su coordinación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otros organismos para salvaguardar el patrimonio cultural, incluidas las lenguas, los conocimientos tradicionales y el papel de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales en la conservación de la biodiversidad;

ENCOMIANDO al Convenio sobre la Diversidad Biológica por el establecimiento del órgano subsidiario sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y

ENCOMIANDO TAMBIÉN a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la UICN, la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la UICN y la Comisión para la Supervivencia de las Especies de la UICN por su compromiso mundial en 50 idiomas a través de plataformas en línea;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General que:

a. fomente la participación de los Estados en la protección de las lenguas indígenas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural mediante su reconocimiento oficial en los marcos jurídicos;

b. facilite una cooperación equitativa, con perspectiva de género y culturalmente respetuosa entre los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, y los gobiernos, para la promoción y preservación de las lenguas;

c. colabore con las iniciativas de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales para preservar la lengua y transmitirla de unas generaciones a otras, con inclusión de las escuelas o los centros de aprendizaje sobre el terreno y comunitarios, y les preste apoyo, asegurando su plena apropiación y reconociendo el papel esencial que desempeñan las mujeres en la transmisión de la lengua y el intercambio intergeneracional de conocimientos;

d. establezca subvenciones para apoyar la preservación de las lenguas Indígenas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural; y

e. apoye las iniciativas Indígenas y comunitarias dirigidas por mujeres que refuercen la utilización de la lengua y la transmisión de conocimientos ecológicos en los hogares, las comunidades y las prácticas culturales;

2. EXHORTA a los Miembros a que apoyen el seguimiento de las lenguas Indígenas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural llevado a cabo por los Indígenas y las comunidades, con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas según lo establecido en la DDPI, informen de los resultados y tomen medidas para preservar los conocimientos que atesoran sobre la biodiversidad;

3. INVITA a la UICN a crear un grupo de trabajo, con un liderazgo que incluya a las organizaciones de Pueblos Indígenas Miembros, para proteger y promover las lenguas Indígenas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural;

4. INSTA a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los interesados directos en la conservación a que promuevan el uso respetuoso de los conocimientos, las ciencias y las prácticas, los idiomas y los sistemas normativos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas reconociendo su valor patrimonial y velando por la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas con su consentimiento libre, previo e informado tal como se establece en la DDPI, evitar la apropiación y la tergiversación, y apoyar proyectos que integren las lenguas Indígenas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural, en particular los nombres de especies y ecosistemas para complementar los programas de taxonomía y conservación;

5. RECOMIENDA que se promueva el valor de los sistemas de conocimientos de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales como parte integrante de los marcos mundiales de conservación, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos Indígenas tal como se establece en la DDPI, y se garantice que estos sean valorados y comunicados mediante formatos visuales pertinentes a fin de facilitar que la comprensión y la toma de decisiones sean más amplias; y

6. PIDE a la UICN que colabore con la UNESCO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la IPBES en la promoción del valor de los conocimientos, las ciencias y las prácticas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como parte integrante de los marcos mundiales de conservación, velando por que se valoren por igual junto con la investigación científica, y que reconozca la importancia que tienen las lenguas Indígenas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural para los conocimientos a nivel mundial y apoye su utilización, junto con herramientas visuales para mejorar la accesibilidad y el intercambio de los hallazgos científicos y las recomendaciones políticas con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas tal como se establece en la DDPI.